

## BASES

### “BECA SOCIAL DE APOYO A LA ENSEÑANZA SUPERIOR”

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de postulación, evaluación, selección y otorgamiento de la **Beca Social de Apoyo a la Enseñanza Superior**, destinada a estudiantes residentes de la comuna de Monte Patria que accedan o se encuentren cursando estudios de educación superior.

La beca está dirigida a estudiantes que cursen **estudios de pregrado** en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica **reconocidos por el Estado**, en **cualquier región del país**, y que presenten un rendimiento académico satisfactorio, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases.

La residencia en la comuna de Monte Patria deberá acreditarse mediante el **Registro Social de Hogares (RSH)** u otro instrumento oficial vigente.

#### II. NATURALEZA DEL BENEFICIO

La Beca Social consiste en una **ayuda económica anual en dinero, de libre disposición**, sin obligación de rendición, que será entregada mediante **transferencia bancaria** a la cuenta del estudiante beneficiario.

El beneficio podrá ser otorgado a estudiantes que ingresen por primera vez a la educación superior, así como a aquellos que se encuentren cursando carreras técnicas o profesionales de pregrado, **en instituciones reconocidas por el estado**.

#### III. EXCLUSIONES

Se excluye del beneficio de la Beca Social a los siguientes postulantes:

1. Estudiantes que se encuentren realizando **Práctica Profesional, Internado, Tesis o Seminario de Título**.
2. Estudiantes que cursen **preuniversitarios, cursos de capacitación, diplomados, postgrados o programas de magíster**.
3. Estudiantes que cursen carreras en modalidad **online, e-learning o b-learning**, salvo aquellos que acrediten, mediante **certificado médico de alta complejidad**, la imposibilidad de asistir a modalidad presencial.
4. Personas que **posean un título técnico o profesional de nivel superior**.
5. Tener cuentas y/o juicios pendientes con la Municipalidad.
6. Estudiantes que registren en la nómina de Deudores de Pensiones de Alimentos.

## IV. CAMBIO DE CARRERA O INSTITUCIÓN

Los estudiantes que, por razones personales, realicen **un cambio de carrera o institución, por una sola vez**, podrán postular nuevamente a la beca municipal, siendo evaluados en base a las **calificaciones obtenidas en el último año cursado en educación superior**.

El cambio de carrera o institución **no reinicia el plazo máximo de duración del beneficio**.

## V. DURACIÓN DEL BENEFICIO

La Beca Municipal podrá otorgarse por un período máximo de **cinco (5) años consecutivos**.

De manera excepcional, y en casos de **mérito académico sobresaliente**, el beneficio podrá extenderse hasta por **un año (1) adicional**, previa **solicitud fundada del estudiante**, mediante carta dirigida al Sr. Alcalde, y sujeta a la correspondiente **evaluación técnica**.

En ningún caso el beneficio podrá exceder un **máximo total de seis (6) años**.

**La renovación anual del beneficio no será automática.** Para mantener la Beca Municipal, el estudiante deberá **postular cada año**, cumpliendo íntegramente con los **requisitos, condiciones, plazos y procedimientos establecidos en las Bases que emita el Municipio para cada llamado anual**, sin que la obtención del beneficio en años anteriores otorgue derecho adquirido alguno para su renovación.

## VI. RECONOCIMIENTO ESPECIAL

Los estudiantes que postulen por primera vez y que hayan sido distinguidos con el **Reconocimiento Marino Pizarro**, otorgado por establecimientos educacionales de la comuna de Monte Patria, **tendrán asegurado el beneficio de la beca durante el primer año de postulación**, siempre que cumplan los requisitos administrativos establecidos en las bases.

## VII. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE

- La **adulteración o falsificación de información o documentos** será causal inmediata de rechazo de la postulación, informándose la situación al Directora de Desarrollo Comunitario.
- Los beneficiarios deberán, cuando la Municipalidad lo solicite, **participar en instancias de difusión o actividades motivacionales** dirigidas a jóvenes de la comuna, compartiendo su experiencia en educación superior.

- El cumplimiento de los plazos y la entrega completa de los documentos solicitados es de **exclusiva responsabilidad del postulante**.
- No se recibirán postulaciones **fuera de plazo ni con documentación incompleta**.

## VIII. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará de manera **presencial** en el Departamento Social o en las Oficinas Municipales, según calendario de atención.

Toda la documentación deberá ser entregada directamente al equipo profesional a cargo del proceso, quienes otorgarán un **comprobante de recepción**, indicando si la postulación fue aprobada u observada, con las respectivas observaciones.

## IX. REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán postular a la Beca Municipal los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Monte Patria, acreditado mediante Registro Social de Hogares u otro documento oficial que lo certifique.
- Estar matriculado como **alumno regular** en una institución de educación superior reconocida por el Estado.
- Tener **rendimiento académico satisfactorio**, conforme a los tramos establecidos.
- Encontrarse cursando un plan de estudios vigente durante el año de postulación.
- No registrar Deuda por Pensión de alimentos.
- Completar ficha de postulación en el Departamento Social.

## X. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Es responsabilidad del postulante presentar **la totalidad de los documentos solicitados**:

- Fotocopia de cédula de identidad vigente (ambos lados).
- Certificado de alumno regular con código QR y/o código de validación.
- Concentración de notas de los cuatro años de enseñanza media (solo egresados de enseñanza media).
- Concentración de notas del primer y segundo semestre del año académico anterior (estudiantes de educación superior), con código QR.
- Cartola del Registro Social de Hogares hasta el 70%.
- Formulario de postulación debidamente completado.

- Declaración jurada simple, Anexo Nº1, donde se indique que el postulante cumple con los requisitos y que no es poseedor de un título profesional o técnico de nivel superior.
- Declaración jurada Simple, Anexo Nº2, en la cual indica que no es deudor de Pensión de Alimentos.
- Carta dirigida al Alcalde y Honorable Consejo Municipal, solicitando el beneficio.
- Cartola bancaria o documento que acredite cuenta bancaria a nombre del postulante.
- Otros certificados que acrediten alguna condición especial, ejemplo adulto mayor, enfermedad crónica, etc.

## **XI DESGLOCE DEL BENEFICIO:**

La Beca Municipal se otorga en la siguiente modalidad, la cual varía según el promedio de nota de los postulantes:

<b>TRAMO</b>	<b>% DE BENEFICIO</b>	<b>MONTO</b>
TRAMO 1	100 %	\$300.000.-
TRAMO 2	67 %	\$200.000.-
TRAMO 3	33 %	\$100.000.-

### **TRAMO 1:**

- **Para los postulantes de enseñanza media** considera a aquellos alumnos y alumnas cuyo promedio de notas de los cuatro años cursados en enseñanza media promedie como nota mínima un 6.0 (Seis). Debiendo como indica en los requisitos de postulación estar a la fecha de postulación matriculado en alguna institución de educación superior.
- **Para los postulantes que cursan enseñanza superior** considera a aquellos alumnos y alumnas que se encuentren cursando enseñanza superior Técnica o Profesional:

- a) **Carreras Técnicas (4 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas superior o igual a 5.5 (cinco, cinco) y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**
- b) **Carreras Profesionales (8 a 10 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas igual o superior a un 5.0 (cinco), y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**

## **TRAMO 2:**

- **Para los postulantes de enseñanza media** considera a aquellos alumnos y alumnas cuyo promedio de notas de los cuatro años cursados en enseñanza media promedie como nota mínima un **5.5 (Cinco, cinco), debiendo a su vez**, cumplir con el requisito de matrícula en establecimiento de educación superior.
- **Para los postulantes que cursan enseñanza superior** considera a aquellos alumnos y alumnas que se encuentren cursando enseñanza superior Técnica o Profesional:

- c) **Carreras Técnicas (4 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas superior o igual a 5. 0 (cinco) y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**
- d) **Carreras Profesionales (8 a 10 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas igual o superior a un 4.5 (cuatro, cinco), y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**

**TRAMO 3:** Corresponde a un tramo de **carácter socioeconómico excepcional**, destinado a estudiantes que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- Enfermedad grave de un integrante del grupo familiar.
- Fallecimiento del jefe(a) de hogar.
- Estudiante en situación de discapacidad acreditada mediante credencial.
- Otros cuando se trate de casos de alta vulnerabilidad social, asociada a situaciones de riesgos, o situaciones particulares que ameriten ser atendida, lo que deberá quedar respaldado con informe social.

Para evaluar la pertinencia en la entrega del beneficio, los estudiantes que cumplan con los factores de riesgo para el tramo 3, se realizará de manera obligatoria una visita domiciliaria para evaluar las condiciones del grupo familiar, la visita se efectuara por una Asistente Social del Departamento Social.

La autorización final será determinada por el Sr. Alcalde, en conjunto con el Director(a) de Desarrollo Comunitario y la Coordinadora del Departamento Social, mediante informe social fundado.

### **XIII. SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO**

La selección de los beneficiarios de la Beca Municipal será realizada por el equipo profesional del Departamento Social, sobre la base de una evaluación objetiva, técnica y comparativa de los antecedentes presentados por los postulantes.

Para efectos de la selección, se considerarán, al menos, los siguientes **criterios de evaluación y ponderación**:

1. **Mérito académico**, de acuerdo con los promedios de notas y requisitos establecidos para cada tramo del beneficio.
2. **Situación socioeconómica del postulante y su grupo familiar**, conforme al porcentaje del **Registro Social de Hogares hasta el 70%**, y a los antecedentes sociales y económicos debidamente acreditados.
3. **Cumplimiento íntegro y oportuno de los requisitos y documentación exigidos** en las presentes Bases.

La asignación del beneficio se realizará estableciendo criterio de cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases priorizando a aquellos que acrediten **mejor rendimiento académico**.

La Beca Social estará sujeta a la **disponibilidad presupuestaria anual** del Municipio, por lo que **no existe un número indefinido ni garantizado de becas a otorgar**. En consecuencia, el solo cumplimiento de los requisitos **no asegura la obtención del beneficio**, ni genera derecho adquirido alguno para el postulante.

Los casos excepcionales contemplados en el Tramo 3 serán evaluados mediante **informe socioeconómico fundado**, considerando la disponibilidad presupuestaria y la autorización de las autoridades competentes.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

### Beca Social

Criterio de evaluación	Descripción
Mérito Académico	Promedio de notas obtenido en el último período académico evaluable, conforme a los requisitos y tramos establecidos en las presentes Bases
Avance Académico	Porcentaje de asignaturas aprobadas respecto del total del plan de estudios anual (regularidad académica)  Para los estudiantes de enseñanza superior se analizará los ramos aprobados en 3 y 4 medio.
Cumplimiento Administrativo	Entrega completa y oportuna de la documentación exigida, dentro de los plazos establecidos en las Bases

Acorde a lo establecido en la ordenanza que regula la beca, realizado el análisis por parte de la comisión evaluadora, se deberá remitir los antecedentes al Alcalde, deberá manifestar su aprobación o rechazo a la solicitud.

La comisión evaluadora especificará el monto asignado por concepto de beca superior, debidamente fundada en las bases de postulación y elaborará un informe estadístico con los resultados de las postulaciones dirigido al Concejo Municipal meramente informativo.

### CRONOGRAMA DE POSTULACION

PROCESO	MES
DIFUSION Y ENTREGA DE BASES	DESDE EL 12 DE FEBRERO
FECHA DE POSTULACION	DEL 02 AL 31 DE MARZO 2026.-
EVALUACION – SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2026.-
RESULTADOS	DEL 4 AL 8 DE MAYO 2026.-
CEREMONIA DE ENTREGA	16 DE MAYO 2026.-
TRANSFERENCIA BANCARIA DEL BENEFICIO	DEL 18 AL 29 DE MAYO 2026.-
LAS FECHAS DEL CRONOGRAMA PODRÁN SER MODIFICADAS CONFORME A LA DEMANDA EXISTENTE Y SERÁN INFORMADAS A LAS POSTULANTES.	

**PRESUPUESTO DISPONIBLE:** \$115.000.000.- (se podrá aumentar o complementar el presupuesto, según sea la disponibilidad de recursos)

### RESULTADOS:

Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio, serán notificados vía correo electrónico, como también se habilitara un Banner en la página web institucional para que puedan revisar los resultados, ingresando su RUT.

## ANEXO 1

### Declaración Jurada Simple

Yo \_\_\_\_\_,

Cédula de Identidad Nº: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

, declaro no poseer un Titulo Técnico y/o profesional, al momento de postular a la

**Beca Social de apoyo a la Enseñanza Superior**, por lo tanto, los antecedentes entregados son fidedignos y de mi exclusiva responsabilidad.

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

## ANEXO 2

### Declaración Jurada Simple Deudor de Pensión de Alimentos

Yo \_\_\_\_\_,

Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro no estar registrado (a) en la Nómina de Deudores de Pensiones de Alimentos, por lo tanto los antecedentes entregados en la postulación a la Beca Social de apoyo a la Enseñanza Superior, son fidedignos y de mi exclusiva responsabilidad.

A través de esta declaración, autorizo al Departamento Social verificar mis datos en la plataforma respectiva. –

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_